

Argentina votará para despenalizar el aborto

El Ciudadano · 12 de junio de 2018

Este miércoles, el Congreso de los Diputados decidirá si valida o no el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. La votación se prevé muy ajustada, puesto que los conteos a favor y en contra del aborto legal están prácticamente empatados y aún hay casi una treintena de indecisos



Por primera vez en su historia **Argentina debatirá este miércoles el controversial proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)**, el cual llegará a la Cámara de Diputados. **Han sido 15 audiencias por las que han pasado 738 oradores y oradoras** que expusieron a favor y en contra de la iniciativa.

En medio de manifestaciones a favor y en contra, campañas, escuelas tomadas y jornadas interreligiosas, **la Cámara de Diputados sesionará un proyecto para despenalizar el aborto hasta la 14 semana de gestación**. Siete intentos anteriores se vieron frustrados.

De los 257 diputados, se estima que 109 votarán a favor y 117 en contra, quedando 29 sin definir. En caso de que no sea aprobado en la Cámara de Diputados, el proyecto fracasa y su discusión no podrá avanzar más. El debate se abrió en torno al proyecto original, presentado por la **Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**, que es la base del proyecto de ley, los legisladores a favor de la sanción, presentaron la semana pasada un **dictamen para** asegurar la mayor cantidad de votos el día de mañana.

Entre los cambios finales, se **incluyó una cláusula de objeción de conciencia para los médicos y el requisito de autorización de parte de los padres para las menores de 16 años que se realicen un aborto**.

La **votación del próximo miércoles se prevé muy ajustada**, debido a que los conteos a favor y en contra del aborto legal están prácticamente empatados y aún hay casi una treintena de indecisos.

En Argentina, la interrupción del embarazo está autorizado sólo cuando corre peligro la vida de la mujer o cuando el embarazo es producto de una violación.

No obstante, las prácticas clandestinas se incrementan cada año. Según varias Organizaciones no Gubernamentales (ONG), cada año mueren un centenar de

mujeres, la mayoría de bajos recursos.

En torno a este debate, el diputado Martín Maqueyra, de la tolda oficialista Cambiemos, expresa: «Hoy vemos casi una paridad en los votos, con una leve ventaja en contra del proyecto. Pero va a ser un debate respetuoso. Celebramos que se ha dado con mucha altura», dijo a la *AFP*.

«Esperamos que el respeto se mantenga. Somos todos argentinos, podemos tener ideas muy diferentes, pero con respeto», dijo el diputado oficialista Daniel Lipovetzky, quien ha estado a cargo de los debates, acotó.

Se tiene previsto que desde la noche de este martes distintas organizaciones sociales se congreguen en las puertas del Congreso para hacer una vigilia.

Punto claves del proyecto de ley:

1. Se garantiza el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo con el solo requerimiento de la mujer o persona gestante **hasta la semana 14** ésta incluida, del proceso gestacional.
2. Fuera de ese plazo, se garantiza el derecho de la mujer o persona gestante a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en los siguientes casos: a) si el embarazo fuera **producto de una violación**, con el solo requerimiento y la declaración jurada de la mujer o persona gestante ante el profesional de salud interviniente; b) si estuviera en **riesgo la vida o la salud la mujer** o persona gestante, considerada como derecho humano; c) si se diagnosticara la **inviabilidad de vida extrauterina** del feto.
3. Si se tratara de una adolescente, niña o persona gestante menor de 16 años, la interrupción voluntaria del embarazo se debe realizar con su **consentimiento informado** y conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, en

concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, debe respetarse el interés superior del/a niño/a o adolescente y su derecho a ser oído.

4. La mujer o persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en el sistema de salud en un **plazo máximo de cinco 5 días** corridos desde su requerimiento.

5. **Objeción de conciencia:** el/la profesional de la salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción voluntaria del embarazo tiene la obligación de garantizar el acceso a la práctica y no puede negarse a su realización. El/la profesional mencionado (a) en el párrafo anterior, sólo puede eximirse de esta obligación si ha manifestado su objeción previamente, de manera individual y por escrito, y la ha comunicado a la máxima autoridad del establecimiento de salud al que pertenece.

6. El Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios tienen la responsabilidad de **establecer políticas activas para la prevención de embarazos no deseados**, y la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de la población. El Estado debe asegurar la **educación sexual integral**, por lo que deben incluirse los contenidos respectivos en la currícula de todos los niveles educativos, en establecimientos tanto públicos como privados.

7. Se creará un **registro de estadísticas, monitoreo y evaluación de la IVE**, a efectos de generar información actualizada relativa a la implementación de la ley.

8. Será reprimida con prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la **condena la autoridad de un establecimiento de salud o profesional de la salud que dilate, obstaculice o se niegue a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.**

Fuente: El Ciudadano